



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE VERANO INFANTIL EN LA MANCOMUNIDAD MANSERMAN

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de varios monitores que desarrollarán el Verano Infantil en los municipios de la Mancomunidad Manserman. El número de monitores contratados para el programa estará en función del número de niños matriculados.

Los monitores contratados elegirán municipio dentro de la Mancomunidad Manserman para desarrollar el verano infantil, de acuerdo a la puntuación obtenida en el concurso.

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral vigente y en las condiciones que se establezcan para cada una de las actividades a desarrollar.

El salario bruto será de 525,00€ incluido todos los conceptos salariales y parte proporcional de paga extra. A parte se compensará el desplazamiento a 0,19 €/Km desde el centro de trabajo situado en Villamalea hasta el punto donde presten el servicio, si la distancia a recorrer desde su punto de residencia al puesto de trabajo es menor, que desde el centro de trabajo al puesto de trabajo, se le abonará a razón del desplazamiento más corto, no se considerará desplazamiento cuando el puesto esté en el municipio de Villamalea, tampoco se abonará desplazamientos si se llegase a tener constancia de que el/la trabajador/a no realizase los desplazamientos que corresponden por afincarse en el municipio donde tenga el puesto de trabajo.

La jornada de trabajo será de 17,5 horas semanales durante el mes de Julio.

2º.- CONDICIONES DE ADMISION/EXCLUSIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES PARTICIPANTES.-

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por la



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tt6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Pág. 1 de 8



que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.
- e) Poseer titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o superior.
- f) No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. (Se justificará con el certificado correspondiente por aquellos aspirantes que sean seleccionados, con anterioridad de la firma del contrato).

3º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias, conforme al modelo oficial (ANEXO II), se dirigirán a la Sra. Presidenta de la entidad, en la que se manifestará que reúnen todas y cada uno de las condiciones/requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar la documentación que se le requiere y aquella que se pretende que se valore por parte de la Comisión de Selección, y se presentarán en el Registro General de Entradas de esta Mancomunidad desde el día 3 de Junio al 14 de Junio a las 13:30, en la forma prevista en el artículo 16.4 apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Durante el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria estará expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Servicios Manserman, www.manserman.com

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Pág. 2 de 8



- Fotocopia de méritos que deseen que se valoren.
- Fotocopia de Titulación mínima exigida para presentarse al proceso de selección.
- Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la sede electrónica de la misma, se señalará un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamación o subsanación de errores.

En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que sí se formulen reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo de la baremación de méritos para el proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad Manserman.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador se constituirá mediante resolución de la Presidencia o persona en quién delegue, y se comunicará a los miembros designados del Tribunal por cualquier medio que permita su constancia, con preferencia de empleo de medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días naturales a su celebración.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- 1 Presidente/a.
- 1 Secretario/a.



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Pág. 3 de 8



- 3 Vocales.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del proceso de selección y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a o persona delegada por esta, y Secretario/a; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.-

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso.

El Tribunal valorará los méritos a razón del baremo adjunto en el ANEXO I.

La valoración de méritos tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta los apartados A) Experiencia profesional y B) Formación, incluidos en el ANEXO I.

En caso de empate en puntuación, se resolverá mediante “moneda al aire”.

7.- PUBLICIDAD DE LA CALIFICACIÓN.-

Concluida la valoración de méritos, el Tribunal formará una relación de los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad Manserman y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad Manserman con las actas de las sesiones celebradas.



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Pág. 4 de 8



La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo y no resulten contratados, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, que se gestionará según lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Mancomunidad Manserman. La bolsa permanecerá vigente indefinidamente hasta que se vuelva a desarrollar nueva convocatoria de selección.

El funcionamiento será en base a la puntuación obtenida en el concurso, en caso de renuncia al puesto si es por tener otro contrato laboral, estar en situación de ILT (Incapacidad laboral transitoria) o de baja por maternidad, se mantendrá la misma posición en la bolsa, en caso de renuncia por otro motivo pasará al último puesto de la misma y en una segunda renuncia se eliminará de la bolsa. (La comunicación será mediante llamada por teléfono con un total de 2 llamadas, de las cuales pasarán 2 horas entre las llamadas, en caso de no contestar, si no se recibe contestación se aplicará la normativa de las renunciaciones).

8º.- INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y REGIMEN DE RECURSOS.-

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por el Tribunal de selección, si estas se producen antes de su convocatoria y cuyas decisiones serán impugnables ante la Presidencia de la Mancomunidad, o por la Corporación si las incidencias se produjeran una vez realizada la selección.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de anuncios de esta



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Pág. 5 de 8



Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.

9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla La Mancha.

Demás legislación aplicable.

El fuero jurídico será el de la Mancomunidad.





ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

A) Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado: (máximo 5 puntos)

- Por cada mes trabajado o parte proporcional (sumado todos los tiempos trabajados) indistintamente que sea contrato a tiempo completo o parcial.....1,00 puntos

B) Formación: (máximo 5 puntos)

- Diplomatura o Grado en Infantil o Primaria..... 3,00 ptos.
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social y/o Educación Social.... 2,50 ptos.
- Diplomatura o Grado en Psicología y/o Pedagogía..... 2,50 ptos.
- Ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil..... 2,25 ptos.
- Grado Superior Actividades físicas y deportivas..... 2,00 ptos
- Grado Medio Actividades físicas y deportivas..... 1,75 ptos.
- Técnico Superior en Animación Sociocultural (TASOC)..... 1,75 ptos.
- Curso de Director de Actividades Juveniles..... 1,50 ptos.
- Curso de Monitor de Actividades Juveniles..... 1,25 ptos.
- Cada Curso Máster con relación con el medio infantil..... 1,00 ptos
- Cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto a desempeñar:
 - + Duración de 20 a 40 horas..... (0,20 ptos)
 - + Duración de 41 a 100 horas..... (0,30 ptos)
 - + Duración de 101 a 150 horas..... (0,40 ptos)
 - + Duración de 151 a 200 horas..... (0,50 ptos)
 - + Duración Superior a 201 horas..... (0,60 ptos)

No se computarán los cursos, jornadas o seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración menor a 20 horas.

Villamalea, a 30 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA

María Dolores Murcia Pérez



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Pág. 7 de 8



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D.D^a _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
DNI: _____ Teléfono: _____

EXPONE:

Primero: Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

Segundo: Que solicito ser admitido/a en el procedimiento de selección acompañando, al efecto, la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los datos aportados son reales, aceptando que deberé haber acreditado documentalmente todo lo indicado (la no acreditación implicará la no valoración en esta convocatoria).

En _____, a _____ de _____ del 2019

Firma:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN



**BASES DE SELECCIÓN MONITOR/A VERANO INFANTIL - MANCOMUNIDAD
MANSERMAN - Cod.1066617 - 03/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9QVFU-6WE9XGV6

Hash SHA256:
Sy9s1cOy6I+MjpQyyL
j6tf6XdU9NN3u+deM
mJQ/LNcU=

Pág. 8 de 8